

CONTESTACION DEMANDA RDO 2021-210

Maria Mercedes Sequea Nieto <mmsequea@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 14:22

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION RDO 2021-210 LAURA DIAZ.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS 2021-210.pdf;

Atento Saludo.

La presente misiva tiene por objeto allegar al despacho contestación de demanda dentro del proceso declarativo de menor cuantía incoado por REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS contra LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ y excepciones previas.

Favor acusar recibido al mismo.

Atentamente,

MARIA MERCEDES SEQUEA
ABOGADA CONTRACTUAL

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO
ABOGADA
CARRERA 14 N° 35-26 OFC. 410 EDIFICIO GARCIA ROVIRA
TELEFONOS 3214270180
E-MAIL: mmsequea@hotmail.com

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Declarativo de menor cuantía incoado por **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** contra **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ**

RADICADO: **2021-00210**

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO, abogada titulada, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.524.059 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 180.697 del C. S. De la J., con domicilio en la Carrera 14 No. 35 – 26 oficina 410 de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada de la señora **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente asisto a su Despacho a fin de dar CONTESTACION A LA DEMANDA, estando dentro de los términos determinados por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el mismo fue notificado a mi mandante el día 18 de mayo de 2021 a través de correo electrónico enviado por el despacho, en los siguiente términos:

RESPECTO A LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: No me consta.

AL SEGUNDO: Parcialmente es cierto, toda vez que se le solicito al señor GUSTAVO GOMEZ BUITRAGO, una cotización para los valores de unos manejo eléctrico en una obra que se estaba adelantando en el municipio de los Santos, entonces se le pidió al demandante enviara la información a fin de revisarla

AL TERCERO: Parcialmente cierto, toda vez que se le realizo el envío de lo que se requería al correo de la empresa que representaba para la época el señor Gómez Buitrago.

AL CUARTO: Parcialmente cierto, toda vez que el envío de la cotización realizada por el demandante, en nada determinaría, la consecución de acuerdo entre las partes, solo era una propuesta realizada para la posible realización de una labor.

Ahora bien, en cuanto a la inspección de la obra no es relevante para la demanda, más aun cuando no se había determinado la existencia de ningún contrato con el señor Gustavo Gómez, por tanto, no podría el demandante dar por hecho una circunstancia que debe ser concertada por las partes.

AL QUINTO: No es cierto, el demandante demuestra en este hecho la forma en que pretende hacer incurrir en error al operador judicial, toda vez que en hecho anterior establece que el 2 de octubre de 2020, envió cotización y realizó visita a obra, pero en este establece que el 30 de septiembre celebró contrato con mi mandante, pero el mismo no lo ventila dentro de la demanda, así que es difícil darle veracidad a lo establecido por el demandante y más bien se puede ver que es una demanda temeraria.

Trae también en este hecho, por demás confuso como los anteriores, tópicos ajenos, toda vez que nombra una unión temporal que no tiene ningún vínculo con el aquí demandante.

AL SEXTO: Parcialmente cierto, pues es costumbre que ante una propuesta la otra parte presente una contrapropuesta, para que finalmente se llegue a un acuerdo y se prosiga a suscribir el contrato que se pretenda celebrar, así que es un hecho irrelevante dentro de la presente demanda.

AL SEPTIMO: No me consta, es necesario ser probado dentro de la etapa probatoria pertinente.

AL OCTAVO: No me consta, debe ser probado, además de que reitero, dentro del presente hecho el demandante condensa varios escenarios de distintas fechas que solo buscan generar confusión al operador judicial, por tanto no es un hecho claro para esta togada, por el manejo se circunstancia de tiempo distintas y diferentes acciones que deben ser probadas en el transcurso de esta demanda.

AL NOVENO: No me consta, debe ser probado, más aun cuando el demandante determina que se suscribió documento que no aporta dentro del plenario y que debió aportara más aun cuando el mismo habla de porcentajes de obra.

AL DECIMO: No me consta, debe ser probado cuales fueron las presentas labores que debía ejercer el demandante.

AL DECIMO PRIMERO: Parcialmente cierto, son valores que se enviaron al señor demandante, pero se debe probar la razón que se giró dichos valores, toda vez que en hechos anteriores específicamente en el hecho cuarto, donde determina que al inicio de la contratación se debía cancelar la suma de 5 millones, pero el demandante establece un pago de \$4.742.800 para el día 23 de octubre de 2020, es decir, no se tiene una fecha precisa de inicio de las presuntas labores contratadas, por tanto se debe probar en la etapa pertinente lo establecido por el demandante

AL DECIMO SEGUNDO: Falso, en este escenario el demandante no puede determinar existencia de un vínculo laboral, toda vez que de ser así estaríamos ventilando situaciones ante un juez distinto y que no sería el competente

AL DECIMO TERCERO: No me consta, debe ser probado en el proceso.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Dentro de este acápite me permito pronunciarme en la siguiente forma:

Pretensiones principales:

Me opongo totalmente a las pretensiones siete pretensiones solicitadas por el demandante dentro de su escrito como pretensiones principales, toda vez que solo busca hacer incurrir al operador judicial de la existencia de un contrato que pretende en su cobro bajo unos parámetros no estipulados entre las partes, tratando de percibir según el acomodo del mandante del pago de unos valores por una obra no realizada por el demandante, buscando un deterioro en las finanzas de mi mandante al querer aceptar lo solicitado por el demandante, convirtiendo esto en una demanda temeraria; por tanto paso a esbozar cada una de las pretensiones así:

En cuanto a PRIMERA PRETENSION, no se puede declarar un contrato de obra, toda vez que para la existencia del mismo es necesario una serie de solemnidades, las cuales no pueden darse dentro del presente caso, más aun cuando solo se cuenta con una cotización de un servicio, unos correos electrónicos respecto a unas labores que fueron canceladas en su momento por mi mandante.

En cuanto a la SEGUNDA PRETENSION, me opongo rotundamente, toda vez que los valores determinados por el demandante no son ciertos y toda lo realizado por el señor demandante fueron cancelados en su totalidad por mi mandante, buscando el demandante sacar un mayor provecho frente a labores no realizadas por él y que se demuestran con el informe adjunto dentro del acápite de pruebas.

En cuanto a la TERCERA PRETENSION, me opongo a la misma toda vez que es una pretensión subsidiaria a una principal, y como ya lo estableció, al demandante no se le puede reconocer un contrato inexistente entre las partes y que las labores que en su momento realizó como lo estableció en los hechos, le fueron canceladas en su momento, más aun cuando el informe demuestra que lo realizado por el demandante no se realizó en debida forma.

En cuanto a la PRETENSION CUARTA, me opongo a la misma pues no es la forma de solicitar la tasación de un daño emergente.

En cuanto a la QUINTA PRETENSION, no es una tasación real de una ganancia, toda vez que ante la inexistencia de un contrato de obra dicha ganancia no puede ventilarse sin documentos que soporten dichas ganancias.

En cuanto a la SEXTA PRETENSION, me opongo a la misma toda vez que dentro de un contrato de obra como presuntamente pretende ser declarado por demandante, no se puede endilgar daños extrapatrimoniales, toda vez que estaríamos ante un contrato civil y aquí no se habla de un contrato civil porque no cumple con los requisitos mínimos, y si se habla de un contrato de obra, entonces, no es la jurisdicción civil la llamada a resolver esta situación descrita por el demandante.

En cuanto a la SEPTIMA PRETENSION, me opongo porque si pretende el cobro de gastos los mismos deben ser organizados dentro de un presunto daño, el cual no lo tiene claro del demandante.

Pretensión subsidiaria:

En cuanto a la OCTAVA PRETENSION; me opongo a la misma toda vez que la misma no cumple requisitos mínimos de ley para hacer valer su solicitud, aunado que no presente documentos que soporten los mismos.

En cuanto a la PRETENSION NOVENA, me opongo a los tópicos descritos como daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos de ley para solicitarlos.

En cuanto a la DECIMA y DECIMA PRIMERA PRETENSION, opongo a las mismas y a la condena en costas y agencias en derecho en contra de mi mandante.

Finalmente, reitera esta oposición a la OPOSICION de cada una de las pretensiones tanto declarativas como a las condenatorias.

HECHOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA:

Se realiza este despliegue escrito, para evitar de este modo que el despacho engañado por las argucias no santas de la parte activa del proceso que nos ocupa, genere más perjuicios de los ya ocasionados con la medida de embargo que recae sobre mi mandante.

En efecto, la parte accionante solicita a su Despacho la declaratoria de la existencia de un contrato de obra entre la empresa REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS y la señora LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ, teniendo claro que el demandante dentro de lo que pretende formular dentro de sus hechos es un incumplimiento de ese contrato de obra, siendo así el problema jurídico a dilucidar sería el siguiente:

¿EXISTIO O NO CONTRATO DE OBRA ENTRE LA EMPRESA REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS Y LA SEÑORA LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ?

Es importante para desarrollar este problema jurídico tener claro que para que nazca a la vida jurídica dicho contrato se requiere que las partes de comuna acuerdo determinen ciertos requisitos s saber:

- Lugar de realización de las obras.
- Labores taxativamente relacionadas a realizar
- Tiempo de duración de la obra a realizar.
- Cancelación de la labor a realizar.

Esta defensa, en principio, quiere determinarle respetuosamente al operador judicial que del escrito de la demanda se establece que es una situación cuya competencia se encuentra fuera de la jurisdicción civil, toda vez que dicha declaratoria el demandante debe solicitar ante un juez laboral, si es el caso, que seria el juez competente para dirimir este conflicto de las partes.

A su vez y en sede de discusión, las cantidades de obra referenciadas y los valores establecidos por el demandante, contrario a esto, mi mandante realizo los pagos necesarios en relación a lo realizado por el mandante, según es demostrado por el informe que adjunto a la presente contestación y que respetuosamente solicito al Despacho lo tenga en cuenta dentro de las pruebas aportadas en la presente contestación.

EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones para que el despacho las tenga en cuenta para denegar el petitum de la demanda:

INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE OBRA

En efecto la parte demandante alega la existencia de un contrato de obra, pero no observa esta apoderada, que se cumplan con los requisitos mínimos para la existencia de dicho contrato y no demuestra los elementos constitutivos de dicho contrato, por tanto se estaría incurriendo en una falta enorme si se declara la existencia del mismo.

A su vez si el demandante ventila la existencia de un contrato de obra o labor contratada el mismo debe tener las siguientes formalidades:

- Debe ser consensual.
- Debe ser escrito y firmado por cada una de las partes intervinientes.
- Es por un tiempo determinado.
- La labor debe estar claramente definida.
- Se debe establecer el modo, tiempo y lugar a realizar la labor encomendada.

Ante lo anterior, el demandante no demostró los requisitos mínimos para el nacimiento de un contrato de obra el cual pretende en su declaratoria de existencia.

Ahora bien, si la situación en mención busca la declaratoria de un contrato de obra o labor contratada no estaríamos una el juez competente para conocer de la misma, porque el trámite se debería adelantar ante la jurisdicción laboral.

GENERICA

Solicito al señor Juez que declare como probadas las excepciones aquí presentadas o que se llegue a probar durante el proceso conforme al artículo 468 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Documentales:

1. Informe de la Unión Temporal.

Testimoniales:

Solicito respetuosamente a su señoría me decreta las pruebas testimoniales de los siguientes señores que pueden dar cuenta de la inexistencia de los valores que pretende el demandante cobrar dentro del presente proceso declarativo:

- NEIRA MARIA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.102.379.674, la cual puede ser notificada a través de esta apoderada.
- ARLEY CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.098.776.382, el cual puede ser notificado a través de esta apoderada judicial
- EDGAR ALONSO RAMIREZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.837.676, el cual puede ser notificado a través de esta apoderada judicial.

Los anteriores declarantes, pueden determinar circunstancias de modo tiempo y lugar que demuestran que el presunto contrato que quiere hacer declarar el demandante, como contrato de obra y liquidada todas las labores realizadas por el mismo, a su vez pueden determinar si actualmente se le adeuda algún valor al demandante.

ANEXOS

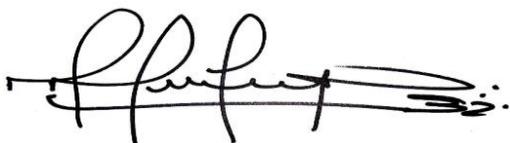
1. Poder debidamente otorgado.
2. Certificación vigencia.
3. Pruebas descritas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada, en la secretaria del despacho o en la carrera 14 No 35-26 oficina 410 de Bucaramanga, correo electrónico mmsequea@hotmail.com

A la señora LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ, en la secretaria de su despacho o en la Calle 65 N° 2aw-69 del barrio mutis de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico gerencialauradiaz@hotmail.com.

Del señor Juez,



MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO
C. C. 63.524.059 de Bucaramanga
T. P. 180.697 del C. S. J.

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO

ABOGADA

CARRERA 14 N° 35-26 OFC. 410 EDIFICIO GARCIA ROVIRA

TELEFONOS 6422254- 3214270180

E-MAIL: mmsequea@hotmail.com

BUCARAMANGA

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REFERENCIA: PODER PROCESO DECLARATIVO DE MENOR
CUANTIA
RDO 2021-00210**

LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.617.128 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted señor Juez que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO** abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.524.059 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.697 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa dentro del proceso declarativo interpuesto por REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transar, recibir, sustituir, reasumir, desistir, Renunciar, solicitar audiencias, presentar nulidades, aplazamientos de audiencias, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, recusaciones y suspensiones de la misma y demás del Artículo 77 del Código General del Proceso, en defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Omito la presentación personal o reconocimiento del presente en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 que establece: **"...Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento..."**

Otorgo poder,



LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. 1.098.617.128 DE BUCARAMANGA

Acepto poder,



MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO
C. C. No. 63.524.059 de Bucaramanga
T. P. No. 180.697 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 266005

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 63524059.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	180697	19/06/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **junio** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

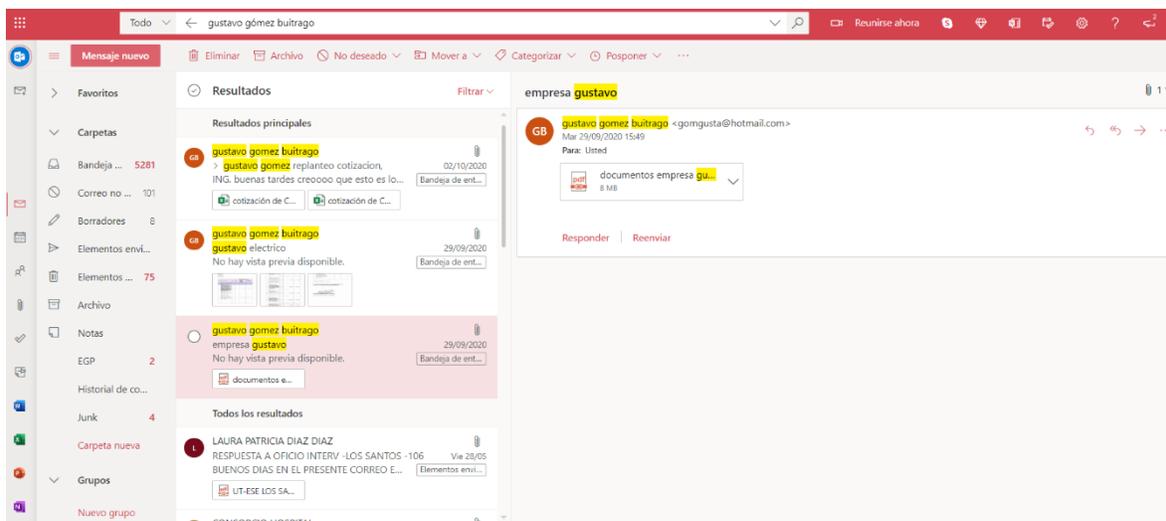
Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

**INFORME SOBRE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA EMPRESA REMODELACIONES CON
TECNOLOGIA DE PUNTA SAS.**

OBRA: REPOSICION INFRAESTRUCTURA FISICA DE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER .

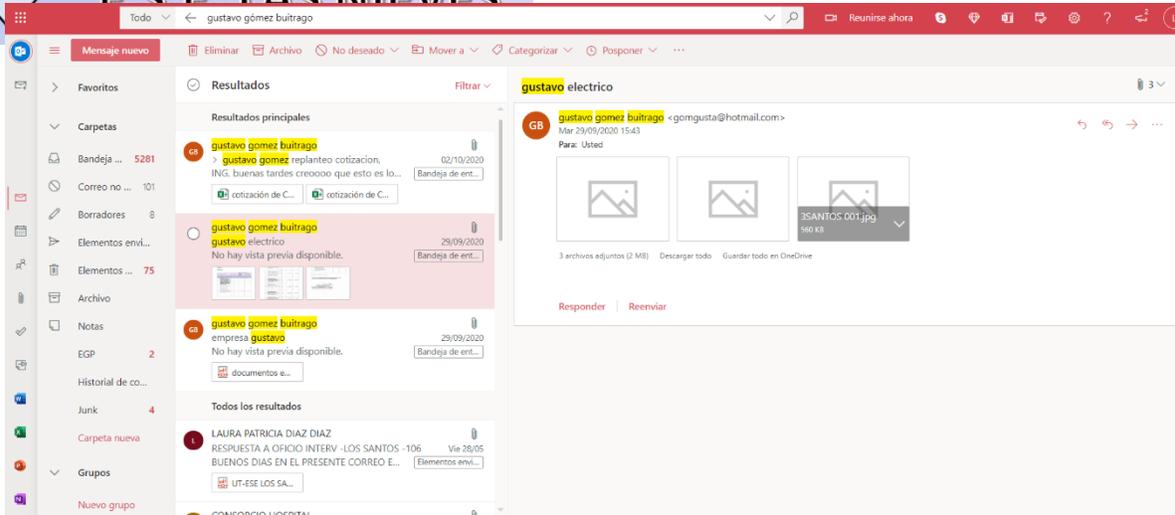
Asunto: Información sobre subcontratista ELECTRICO GUSTAVO

1. Con la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** se tuvieron las siguientes comunicaciones por correo electrónico así:
 - **REMISION DE DOCUMENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA DE REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA AL CORREO AUTORIZADO DE UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES:**

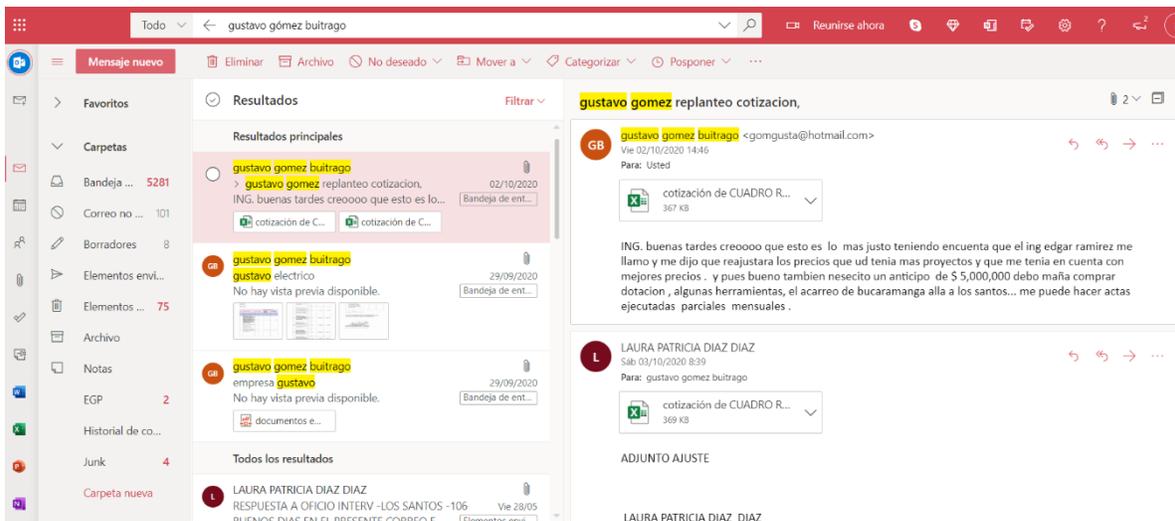


- **REMISION DE DOCUMENTACION COTIZACION DE LA EMPRESA DE REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA AL CORREO AUTORIZADO DE UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES:**

UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES



- **REMISION ACUERDO FINAL DE PRECIOS Y CONDICION DE ANTICIPO POR PARTE DE EMPRESA DE REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA AL CORREO AUTORIZADO DE UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES:**



2. La cotización inicial realizada por la empresa fue la siguiente:

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES



REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA RTP S.A.S.NIT 900645781-7

Bucaramanga 29 de septiembre de 2020

ING:
LAURA DIAZ

REF. Cotización.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANTIDADES ACTUALIZADAS		
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
9.	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9.1	Mano de obra: se refiere a, instalar lámpara, hacer el hueco en el techo, hacer el empalme entre la lámpara y la extensión cable encauchetado, conectarla a la toma teniendo en cuenta el circuito que corresponde en el diseño. (toda clase de lámpara que está en las cantidades y diseño)	UND	1,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
9.21	Mano de obra: se refiere a instalar tableros eléctricos teniendo en cuenta la norma RETIE, (CODIGOS DE COLORES DIAGRAMA) TABLERO DISTRIBUCION CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, que correspondan al diseño como: TC-TV-TN-TE TR.	UND	1,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00



CRA. 26B 200^a-81P1 BRISAS DE FLORIDABLANCA SANTANDER
CEL. 3168703743



UNION TEMPORAL E S E LAS NIEVES



REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA

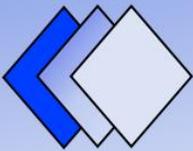
RTP S.A.S.NIT 900645781-7

9.26	mano de obra se refiere a : instalar punto de toma para las redes eléctricas , regulada , normal, crítica, emergencia, vital, (incluye instalación ducteria ,regatas , resanes, cableado, puesta de toma, interruptores, marquillado, según lo indique el diseño.	UND	1,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
9.54	Mano de obra se refiere a: instalación de punto para salida de datos y voz categoría 6A (incluye instalación ducto, cableado, ponchado de toma, certificación del punto de datos y de voz con un equipo electrónico, marquillado.)	UND	1,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
9.79	Mano de obra se refiere a: INSTALACION UPS 40KVA hacer todos los montajes eléctricos, su correcta configuración, energizar y puesta en marcha.	UND	1,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
16,83	Mano de obra se refiere a : instalación de Bandeja porta cables aérea de cualquier especificación para comunicaciones y eléctrica ubicada como esta en el diseño y que aplique la norma.	ML	1,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
16,113	mano de obra se refiere a : instalación ducto troncal principal ya sea aéreo o subterráneo, cableado , ponchado, en el rack 4 hilos , certificación de la fibra,	GL	1,00	\$ 970.000,00	\$ 970.000,00
16,114	mano de obra se refiere a: instalación punto para SALIDA TV (incluye instalación ducto, cableado, toma, marquillado,)	UND	1,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00



CRA. 26B 200ª-81P1 BRISAS DE FLORIDABLANCA SANTANDER
CEL. 3168703743

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES



REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA RTP S.A.S.NIT 900645781-7

16,121	Mano de obra se refiere a: instalación de rack de comunicaciones 4 columnas 2,1x1x1 m, Incluye Gabinete, Switch, patch panel, regleta tomas, organizadores, equipos proyectados para sistema de CCTV, Telefonía IP, espacios de reserva para prestador del servicio y servidor del hospital, marquillado, puesta en marcha.	UND	1,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
--------	--	-----	------	-----------------	-----------------

Forma de pago: \$ 5, 000,000 al firmar acta de inicio

Pagos por actas parciales ejecutadas o acordadas, es de dejar claro que me puede detener un valor acordado hasta que el certificador del RETIE diga que el trabajo contratado está bien.

REMODELACIONES CON TECNOLOGÍA DE PUNTA S.A.S NIT 900645781-7

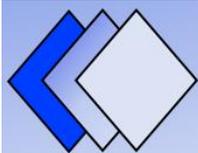
Representante legal: Gustavo Gómez Buitrago. Celular 3168703743



CRA. 26B 200^a-81P1 BRISAS DE FLORIDABLANCA SANTANDER
CEL. 3168703743

NOTA: EN LA COTIZACION MENCIONA LA RETENCION DE DINERO POR RETIE.

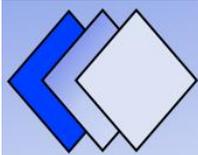
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

3. Las condiciones de precio unitario establecidas por los ítems fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	unitario
9			
9.1	LUMINARIA DOWN LIGHT CETUS 8 IN 26 W	UND	\$ 55,000
9.2	LUMINARIA CORVUS IN 60 X 60 45 W (TIENE POR APARTE LA SALIDA)	UND	\$ 55,000
9.4	LUMINARIA HERMETICA PANDORA 40W	UND	\$ 55,000
9.5	LUMINARIA APEL DE EMERGENCIA 1,8 W	UND	\$ 55,000
9.26	TOMACORRIENTE NORMAL CON PT	UND	\$ 45,000
9.27	TOMACORRIENTE GFCI	UND	\$ 45,000
9.28	TOMACORRIENTE REGULADO	UND	\$ 45,000
9.29	TOMACORRIENTE BIFASICO	UND	\$ 45,000
9.54	SALIDA DE VOZ Y DATOS	UND	\$ 150,000
9.55	SALIDA DE DATOS	UND	\$ 75,000
16	ITEM NUEVOS CONTRATADOS		



UNION TEMPORAL

E.S.E. LAS NIEVES

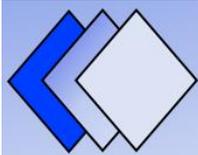
SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO EN CAMILLA DE PACIENTES INCLUYE TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC SCH 40 EMBEBIDO EN MURO Y 3/4 EMT EN TUBERIA SOBREPUESTA , CABLE 3#12 LIBRE DE HALOGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION(DISTANCIA PROMEDIO 6M).	UND	\$	45,000
BALA LED 18W TIENEN LA SALIDA POR APARTE	UND	\$	55,000
SALIDA TV	UND	\$	75,000
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VOZ	UND	\$	75,000
SALIDA DE DETECCIÓN	UND		
salida iluminación antiexplosión		\$	55,000
ALARMAS INCLUYE SIRENA Y ALARMA MANUAL		\$	45,000

NOTA: Las condiciones de ejecución son por precios unitarios y cantidades ejecutadas con cortes cada 21 días con los porcentajes así: 25% con la instalación de punto (tubería y cajas), 25% con la instalación a tablero y distribución en bandejas portacables (tubería a tableros), el 25% con la instalación del cable, y 25% con la instalación del aparato y prueba de punto. Dejando como retención de garantía el 10% de cada ítem para revisión y aprobación retie y los descuentos de ley en cada corte.

4. **Los valores pagados a la empresa REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA se relacionan a continuación así:**

FECHA	DETALLE	VALOR
03/10/2020	ANTICIPO CONTRATO ELECTRICO	3.000.000
14/10/2020	ANTICIPO CONTRATO ELECTRICO	26.000
14/10/2020	ANTICIPO CONTRATO ELECTRICO	1.974.000
23/10/2020	PAGO EN CHEQUE CONTRATO ELECTRICO	4.742.800
13/11/2020	ANTICIPO CONTRATO ELECTRICO	7.000.000
TOTAL		16.742.800

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

Con los siguientes soportes de pago así:

UNION TEMPORAL E.S.E LAS NIEVES

Nit 901201922 **COMPROBANTE DE EGRESO 82**

BENEFICIARIO
GUSTAVO GOMEZ

NIT
13560589 5

DIRECCION **CIUDAD** **TELEFONO**
L. BRISAS DE FLORIDA A Bucaraman

POR CONCEPTO DE
ANT 03/OCT - CONTRATO ELECTRICISTA

FECHA DOCUMENTO **FECHA VENCIMIENTO** **ELABORADO POR** **CHEQUE No.**
sábado, 3 de octubre de 2020 03-oct-20 NANCY NATHALIE SUAREZ SUAREZ

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
133010	ANT 03/OCT - CONTRATO ELECTRICISTA	GUSTAVO GOMEZ	3.000.000	0
11050501	ANT 03/OCT - CONTRATO ELECTRICISTA	GUSTAVO GOMEZ	0	3.000.000

Valor en Letras **TOTAL DEL DOCUMENTO** **3.000.000** **3.000.000**

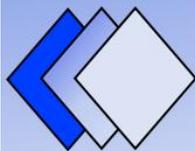
TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
[Firma manuscrita]

REVISADO POR

APROBADO POR **CC/NIT** *[Firma manuscrita]* **13560589**

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

UNION TEMPORAL E.S.E LAS NIEVES

Nit 901201922

COMPROBANTE DE EGRESO

93

BENEFICIARIO

REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS

NIT

900645781 7

POR CONCEPTO DE

AB ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO

LICENCIACION

CL 35 23 1 AP 1702

CIUDAD

Bucaraman

TELEFONO

6963614

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 14 de octubre de 2020

FECHA VENCIMIENTO

14-oct-20

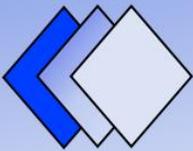
ELABORADO POR

NANCY NATHALIE SUAREZ SUAREZ

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
133010	AB ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO	REMODELACIONES CON TECN	26.000	0
11050502	AB ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO	REMODELACIONES CON TECN	0	26.000
Valor en Letras			TOTAL DEL DOCUMENTO	26.000
VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE				26.000
REVISADO POR		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
APROBADO POR		CC/NIT 13560589		

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

UNION TEMPORAL E.S.E LAS NIEVES

Nit 901201922

COMPROBANTE DE EGRESO

94

BENEFICIARIO

REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS

NIT

900645781 7

CIUDAD

Bucaraman

TELEFONO

CL 35 23 1 AP 1702

Bucaraman 6963614

POR CONCEPTO DE

CANC ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 14 de octubre de 2020

FECHA VENCIMIENTO

14-oct-20

ELABORADO POR

NANCY NATHALIE SUAREZ SUAREZ

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
133010	CANC ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO	REMODELACIONES CON TECN	1.974.000	0
11050502	CANC ANTICIPO 10/OCT - ELECTRICO	REMODELACIONES CON TECN	0	1.974.000

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

1.974.000

1.974.000

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

13560589

Itaú

No. CHEQUERA 252581946 Cheque No. 2719950-1 06

CUENTA NACIONAL

PÁGUESE A: Remodelaciones con tecnología de Punta

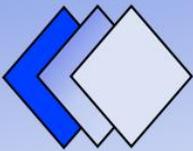
LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS

2020 / 10 / 14 \$ 1.974.000

FIRMA

7# 000000000000 252581946 2719950

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

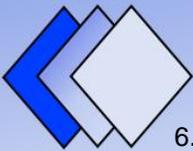
Itaú No. CHEQUERA 252707433 Cheque No. **3096721-1** 06
Cuenta Nacional Año Mes Día 2020 10 23 \$4'742.800
PÁGUESE A: Remodelaciones con tecnología de Punta
LA SUMA DE: Cuatro milloas setecientos cuarenta y 00 mil ochocientos Pesos
3096721-1 2020 / 09 / 16
FIRMA
5# 000000006 252707433 3096721

Itaú No. CHEQUERA 252707433 Cheque No. **3096723-6** 06
Cuenta Nacional Año Mes Día 2020 11 13 \$7'000.000
PÁGUESE A: REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA
LA SUMA DE: SIETE MILLONES DE PESOS
3096723-6 2020 / 09 / 16
FIRMA
9# 000000006 252707433 3096723

La suma de los valores girados y entregados a la empresa fue la suma de \$16.742.800 valores que se encuentran debidamente soportados

5. Revisada la documentación que soporta el pago de un corte realizado a la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA** se encuentra el pago de \$4.742.800 EL CUAL ESTA SOPORTADO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DONDE SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL VALOR GIRADO CORRESPONDE A AL EJECUTADO CON UN PORCENTAJE DE CADA ITEM REALIZADO EN UN 25% TAL COMO SE MENCIONO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE DOCUMENTO, revisemos los documentos así.

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)

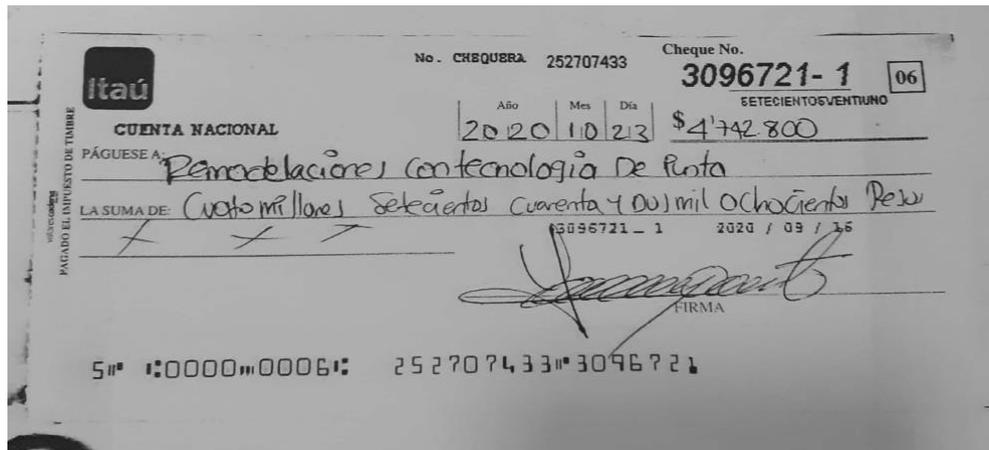


UNION TEMPORAL

E.S.E. LAS NIEVES

6.

- CHEQUE POR VALOR DE \$4.742.800.

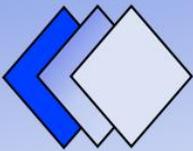


- Corte donde se establece el valor ejecutado con el porcentaje indicado :

CONSOLIDADO CORTE GUSTAVO GOMEZ							
ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	PRECIO UNITARIO GUSTAVO	PORCENTAJE COBRADO	CANTIDAD CORTE 1 23/10/2020	VALOR PARCIAL	VALOR MANO DE OBRA A LA FECHA
1	ELECTRICO	LIND	\$ 55,000.00	25%	26	\$ 357,500.00	\$ 357,500.00
1	SALIDA DE DETECCIÓN	LIND	\$ 45,000.00	25%	61	\$ 686,250.00	\$ 686,250.00
2	TOMACRITA	LIND	\$ 45,000.00	25%	91	\$ 1,023,750.00	\$ 1,023,750.00
3	TOMA NORMAL	LIND	\$ 45,000.00	25%	25	\$ 406,250.00	\$ 406,250.00
4	DATOS	LIND	\$ 65,000.00	25%	118	\$ 1,622,500.00	\$ 1,622,500.00
5	ILUMINACION PARED	LIND	\$ 55,000.00	25%	54	\$ 742,500.00	\$ 742,500.00
6	ILUMINACION CIELO	LIND	\$ 55,000.00	25%	54	\$ 742,500.00	\$ 742,500.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					TOTAL	\$ 4,838,750.00	TOTAL ACUMULADO \$ 4,838,750.00
Retención de Garantía realizada				20%	NO APLICA POR ESTE CORTE		\$ 4,838,750.00
VALOR TOTAL						\$ 4,838,750.00	\$ 4,838,750.00
Descuento por seguridad social						\$ -	\$ -
VALOR TOTAL A PAGAR						\$ 4,838,750.00	\$ 4,838,750.00

ANTICIPO	\$ 5,000,000.00
ABONO ANTICIPO CORTE 1	NO APLICA POR ESTE CORTE
SALDO	\$ 5,000,000.00

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
 Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

- FACTURA REALIZADA POR LA EMPRESA **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS:**

REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA
RTP S.A.S. NIT 900645781-7
Régimen Común
Calle 35 No. 23-1 - Apto 1702 - Bucaramanga

EMISOR (ES): Union Temporal ESE Las Nieves
Nit: 901.201.922

FACTURA DE VENTA
071
23 oct 2020
CONDICIONES DE PAGO

RESOLUCION DIAN No. 4000180575 - FECHA: 20191227 - NUMERADOS DEL 1 HASTA EL 100 AUTORIZA

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Mano de Obra Union Temporal ESE Las Nieves - Hospital los Santos		4.748.052
	Cto Directo: 4283975		
	Administrativos: 171359		
	Impuestos 128519		
	Utilidad 219.199		
SON: Cuatro Millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos M/cte		SUB-TOTAL \$	4748052
		IVA	40698
		TOTAL \$	4838750

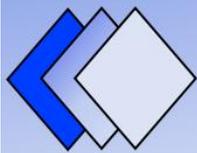
REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA

ACEPTADA

FRMA Y SELLO C.C. # NIT

- Como puede verificarse en la factura realizada por la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** es concordante entre el porcentaje establecido, factura y pago y corte.

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)

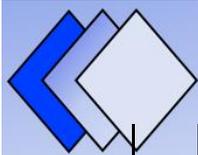


UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

7. Realizado el corte definitivo de lo ejecutado por la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** arroja el siguiente corte final y estado de cuentas:

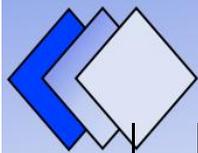
CONTRATO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	%	unitario	Total parcial	
9							ACTIVIDAD EJECUTADA
9.1	LUMINARIA DOWN LIGHT CETUS 8 IN 26 W	UND	27	25 %	\$ 55.000,00	\$ 371.250,00	TUBERIA + CAJA
9.2	LUMINARIA CORVUS IN 60 X 60 45 W (TIENE POR APARTE LA SALIDA)	UND	151	25 %	\$ 55.000,00	\$ 2.076.250,00	TUBERIA + CAJA
9.4	LUMINARIA HERMETICA PANDORA 40W	UND	4	25 %	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	TUBERIA + CAJA
9.5	LUMINARIA APEL DE EMERGENCIA 1,8 W	UND	30	25 %	\$ 55.000,00	\$ 412.500,00	TUBERIA + CAJA
9.2 6	TOMACORRIENTE NORMAL CON PT	UND	113	25 %	\$ 45.000,00	\$ 1.271.250,00	TUBERIA + CAJA
9.2 7	TOMACORRIENTE GFCI	UND	3	25 %	\$ 45.000,00	\$ 33.750,00	TUBERIA + CAJA
9.2 8	TOMACORRIENTE REGULADO	UND	22	25 %	\$ 45.000,00	\$ 247.500,00	TUBERIA + CAJA
9.2 9	TOMACORRIENTE BIFASICO	UND	1	25 %	\$ 45.000,00	\$ 11.250,00	TUBERIA + CAJA

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

9.5 4	SALIDA DE VOZ Y DATOS	UND	20	25 %	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00	TUBERI A + CAJA GUSTA VO COBRA DOBLE ESTE PUNTO
9.5 5	SALIDA DE DATOS	UND	1	25 %	\$ 75.000,00	\$ 18.750,00	TUBERI A + CAJA
16	ITEM NUEVOS CONTRATADOS					\$ -	
### #	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO EN CAMILLA DE PACIENTES INCLUYE TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC SCH 40 EMBEBIDO EN MURO Y 3/4 EMT EN TUBERIA SOBREPUESTA , CABLE 3#12 LIBRE DE HALOGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION(DIS TANCIA PROMEDIO 6M).	UND	59	25 %	\$ 45.000,00	\$ 663.750,00	TUBERI A + CAJA



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

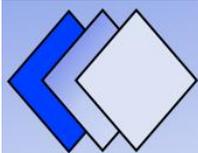
### #	BALA LED 18W TIENEN LA SALIDA POR APARTE	UND	233	25 %	\$ 55.000,00	\$ 3.203.750,00	TUBERI A + CAJA
### #	SALIDA TV	UND	1	25 %	\$ 75.000,00	\$ 18.750,00	
### #	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VOZ	UND	12	25 %	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00	TUBERI A + CAJA
	SALIDA DE DETECCIÓN	UND				\$ -	
	salida iluminación antiexplosión		3	25 %	\$ 55.000,00	\$ 41.250,00	TUBERI A + CAJA
	ALARMAS INCLUYE SIRENA Y ALARMA MANUAL		13	25 %	\$ 45.000,00	\$ 146.250,00	TUBERI A + CAJA
TOTAL COSTO TOTAL INCLUYE AIU					TOTAL	\$ 9.546.250,00	

DESGLOSE PARA COSTO DIRECTO	\$ 7.795.047
AIU	\$ 1.622.736
IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 128.467
VALOR TOTAL	\$ 9.546.250
RETENCION EN LA FUENTE 2,5%	\$ 235.444,57
VALOR A PAGAR	\$ 9.310.805,43

PAGOS REALIZADOS	\$ 16.742.800,00
-------------------------	-------------------------

SALDO A FAVOR DE UNION TEMPORAL LAS NIEVES	\$ 7.431.994,57
---	------------------------

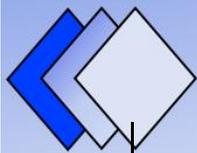
Nota: revisada esta aplicación de porcentaje la union temporal las nieves tendría un saldo a favor referente a lo ejecutado por : \$7.431.994,57.



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

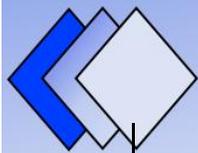
8. Una vez hecha una reunión con el señor gustavo Gómez y la ingeniera Laura Díaz se realizo una propuesta de dejar un porcentaje de avance del 40% con el fin de conciliar los saldos y se realizo visita de obra con el fin de establecer actividades ejecutadas así con el animo de que la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** culminara los trabajos por que tenia la obra suspendida y atrasada en el componente eléctrico ya con dos meses aproximadamente y esto estaba afectando las garantías de la obra pública con la entidad contratante, realizado este ejercicio el estado de cuentas seria el siguiente:

CONTRATO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	%	unitario	Total parcial	ACTIVIDAD EJECUTADA
9							ACTIVIDAD EJECUTADA
9.1	LUMINARIA DOWN LIGHT CETUS 8 IN 26 W	UND	27	40 %	\$ 55.000,00	\$ 594.000,00	TUBERIA + CAJA
9.2	LUMINARIA CORVUS IN 60 X 60 45 W (TIENE POR APARTE LA SALIDA)	UND	151	40 %	\$ 55.000,00	\$ 3.322.000,00	TUBERIA + CAJA
9.4	LUMINARIA HERMETICA PANDORA 40W	UND	4	40 %	\$ 55.000,00	\$ 88.000,00	TUBERIA + CAJA
9.5	LUMINARIA APEL DE EMERGENCIA 1,8 W	UND	30	40 %	\$ 55.000,00	\$ 660.000,00	TUBERIA + CAJA
9.26	TOMACORRIENTE NORMAL CON PT	UND	113	40 %	\$ 45.000,00	\$ 2.034.000,00	TUBERIA + CAJA
9.27	TOMACORRIENTE GFCI	UND	3	40 %	\$ 45.000,00	\$ 54.000,00	TUBERIA + CAJA
9.28	TOMACORRIENTE REGULADO	UND	22	40 %	\$ 45.000,00	\$ 396.000,00	TUBERIA + CAJA
9.29	TOMACORRIENTE BIFASICO	UND	1	40 %	\$ 45.000,00	\$ 18.000,00	TUBERIA + CAJA



UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

9.54	SALIDA DE VOZ Y DATOS	UND	20	40 %	\$ 150.000,00	\$ 1.200.000,00	TUBERIA + CAJA GUSTAVO COBRA DOBLE ESTE PUNTO
9.55	SALIDA DE DATOS	UND	1	40 %	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	TUBERIA + CAJA
16	ITEM NUEVOS CONTRATADOS					\$ -	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO EN CAMILLA DE PACIENTES INCLUYE TOMACORRIENTE, TUBERIA 3/4 PVC SCH 40 EMBEBIDO EN MURO Y 3/4 EMT EN TUBERIA SOBREPUESTA, CABLE 3#12 LIBRE DE HALOGENOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION(DISTANCIA PROMEDIO 6M).	UND	59	40 %	\$ 45.000,00	\$ 1.062.000,00	TUBERIA + CAJA
	BALA LED 18W TIENEN LA SALIDA POR APARTE	UND	233	40 %	\$ 55.000,00	\$ 5.126.000,00	TUBERIA + CAJA
	SALIDA TV	UND	1	40 %	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VOZ	UND	12	40 %	\$ 75.000,00	\$ 360.000,00	TUBERIA + CAJA
	SALIDA DE DETECCIÓN	UND				\$ -	



UNION TEMPORAL

E.S.E. LAS NIEVES

salida iluminación antiexplosión		3	40 %	\$ 55.000,00	\$ 66.000,00	TUBERIA + CAJA
ALARMAS INCLUYE SIRENA Y ALARMA MANUAL		13	40 %	\$ 45.000,00	\$ 234.000,00	TUBERIA + CAJA
TOTAL COSTO TOTAL INCLUYE AIU				TOTAL	\$ 15.274.000,00	

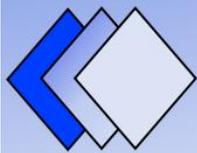
DESGLOSE PARA COSTO DIRECTO	\$ 13.522.797
AIU	\$ 1.622.736
IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 128.467
VALOR TOTAL	\$ 15.274.000

RETENCION EN LA FUENTE 2,5%	\$ 378.638,32
VALOR A PAGAR	\$ 14.895.361,68

PAGOS REALIAZADOS	\$ 16.742.800,00
--------------------------	-------------------------

SALDO A FAVOR DE UNION TEMPROAL LAS NIEVES	\$ 1.847.438,32
---	------------------------

Como se puede notar aun así aplicando este porcentaje no del 25% si no del 40% aun sigue existiendo un saldo a favor de la UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES, la empresa **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** se negó a ejecutar las actividades y continuar con la obra así como a las correcciones de actividades con desperfectos y por tanto la UNION TEMPORAL LAS NIEVES contrato una nueva empresa y continuo con las actividades pagando de esta manera los sobrecostos por lo ejecutado de manera incorrecta.



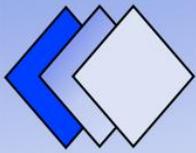
UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES AUSENTES Y POR TERMINAR QUE SE RECONOCEN EN ESYTE INFORME HASTA EÑ 40% SON:

1. En el cuarto de odontología falto colocar una toma de voz y datos la cual la pared está completamente terminada e implica hacer regata, colocar la tubería y caja volver a resanar teniendo en cuenta que esta zona supuestamente había quedado completamente terminada tubería por muros implica un costo adicional arreglar este olvido.



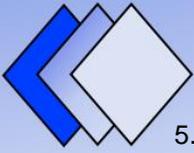
2. En el cuarto PyP se instalaron punto de tomas a 40 cm del piso sin embargo estas tres tomas deben ir a 150 cm del piso, por ende, se deben arreglar lo cual implica dañar muros completamente terminados



3. En el auditorio marcan dos salidas de tv sin embargo existente solo hay una caja sencilla, debido a esto implica hacer regatas y colocar la caja faltante.



4. En los jardines secos falto por instalar cajas para salidas de iluminación de emergencia cerca a la entrada del pasillo intrahospitalario, por lo cual hay que romper muro completamente terminado.



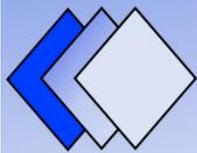
UNION TEMPORAL

E.S.E. LAS NIEVES

5. En el cubículo de mujeres y niños de observación faltó instalar 2 tomas críticas y 2 tomas normales, sin embargo, estas tomas habían tenido ajustes debido a que inicialmente estaban a 40 cm se hizo la observación y las subió a 1.50 m sin embargo las tomas están incompletas.

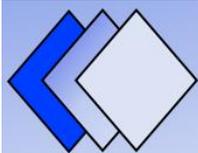


6. En el cuarto de sala de partos faltó instalar una toma que estaba la tubería por piso sin embargo esta se anuló por iniciativa propia del eléctrico mencionando que esta debía era ir por cielo y en ultimas la instalo en una pared, el daño causado al cuarto fue grande debido a que en los diseños marca por piso y se deben seguir los diseños lo cual implican arreglos constructivos en zona con piso de granito pulido.



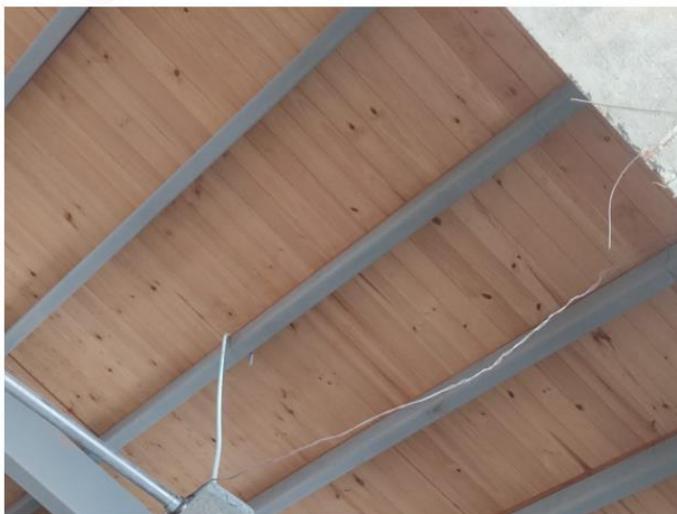
7. En obstetricia no hay ninguna salida de iluminación (tubería y caja)
8. Se observa que hay 8 interruptores instalados en obstetricia

Nota. Como se puede observar en el registro fotográfico los puntos mencionados tienen tubería EMT Y CAJAS METALICAS EN EL CASO DE ILUMINACIÓN O TUBERIA PVC Y CAJA PVC PARA PUNTOS DE TOMAS, SOLO SE CONTRATO CON REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA RTP SAS MANO DE OBRA.



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES

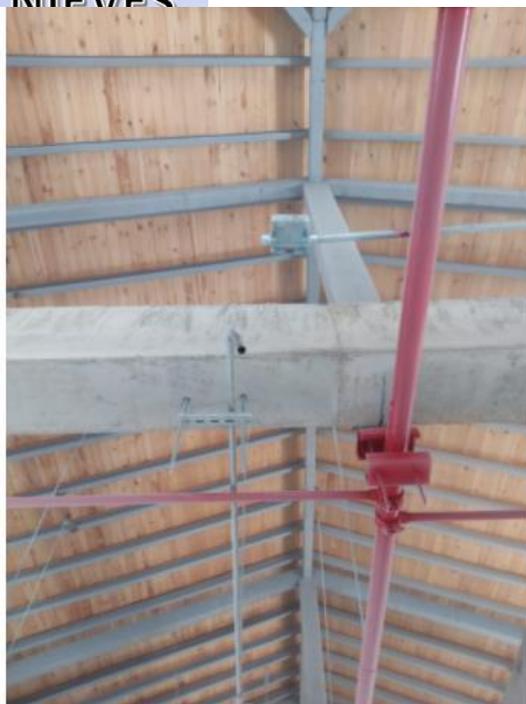
Registro fotográfico general



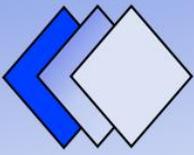
1. Tubería de iluminación suelta



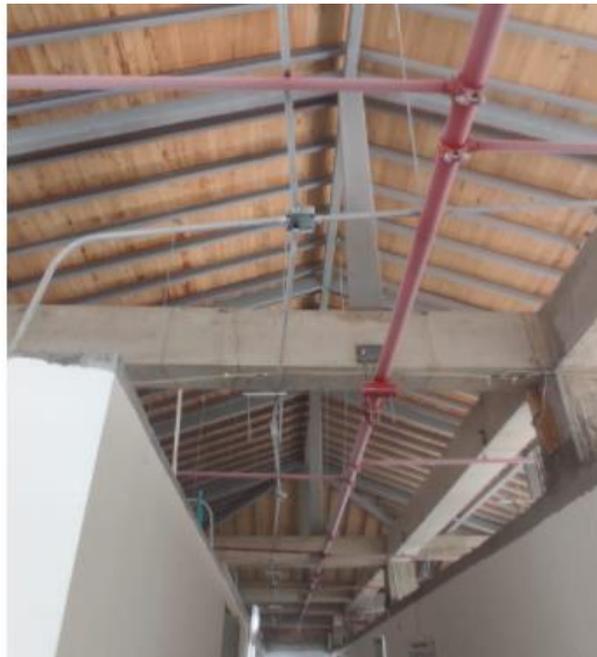
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



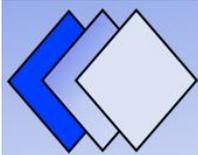
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



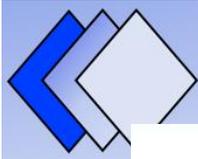
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



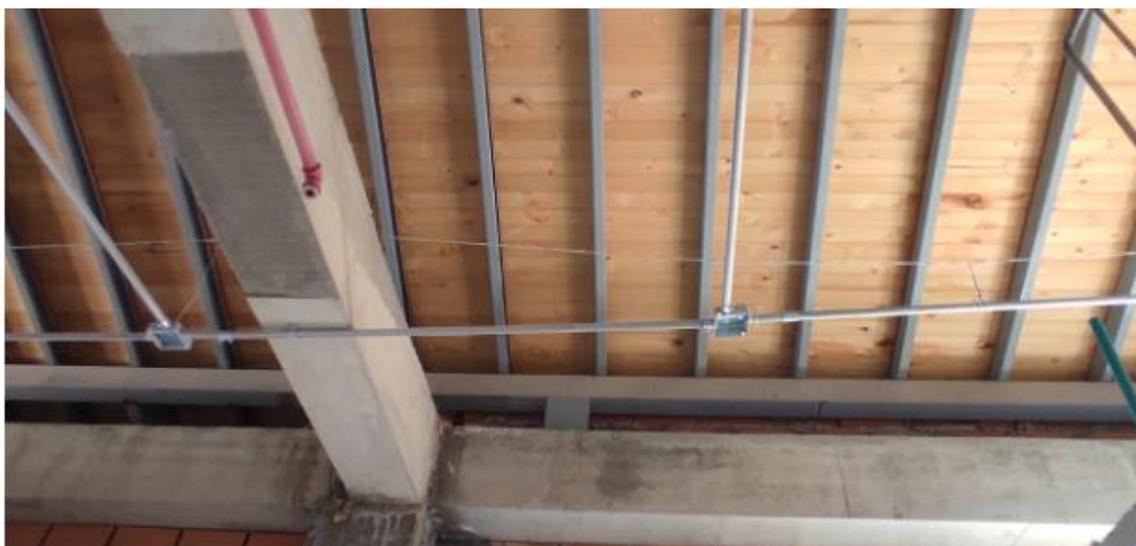
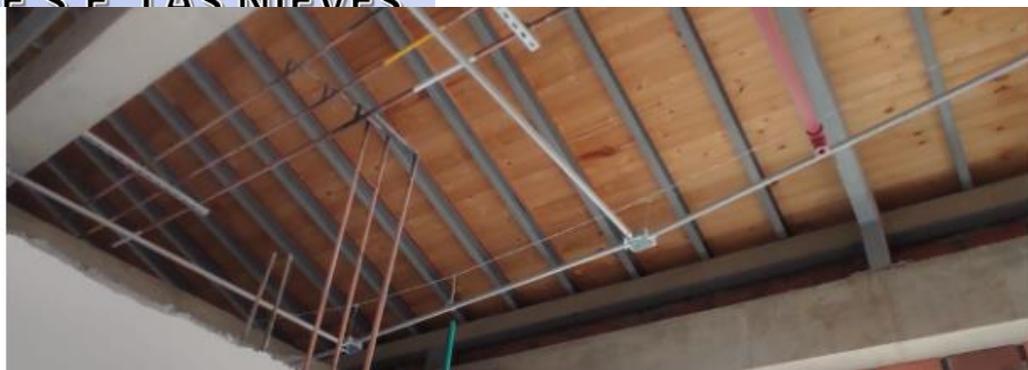
UNION TEMPORAL
E.S.F. LAS NIEVES



Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



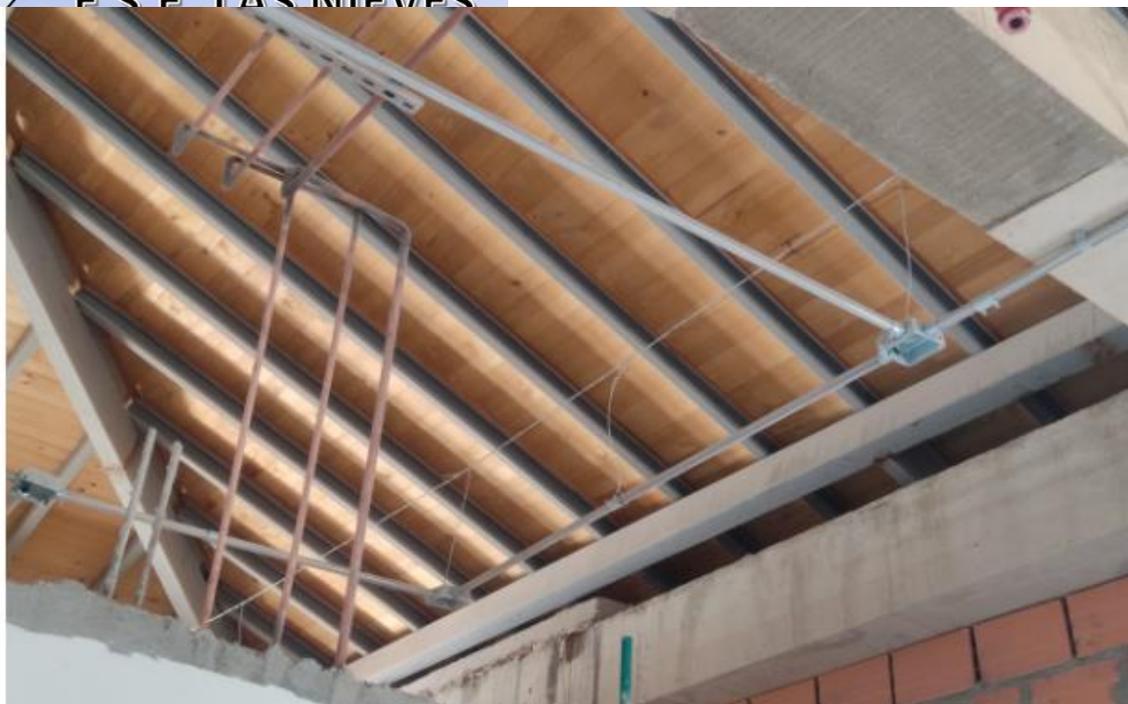
UNION TEMPORAL E S E I A S N I E V E S



Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL E S E LAS NIEVES

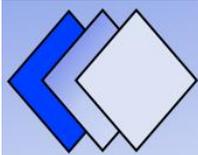


2. En la sala de observación hizo falta puntos de tomas 2 tomas normales y 2 tomas críticas

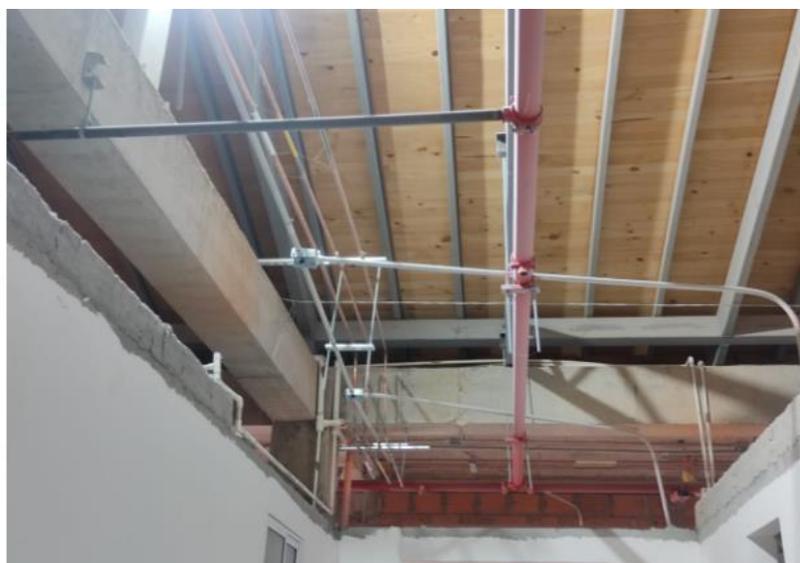


3. Iluminación sin adecuada soportería

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



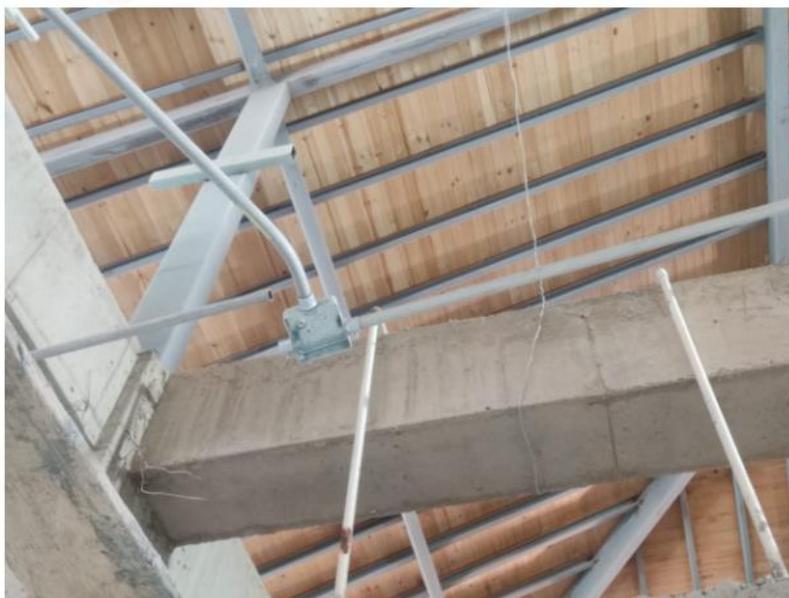
UNION TEMPORAL
E.S.F. LAS NIEVES

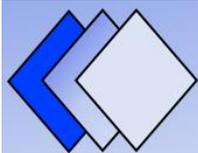


Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)

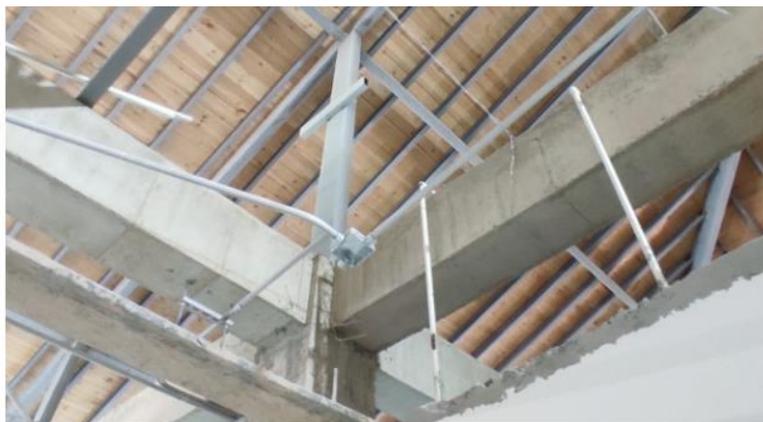


4. Tubería suelta

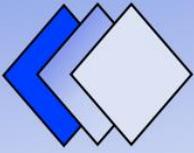




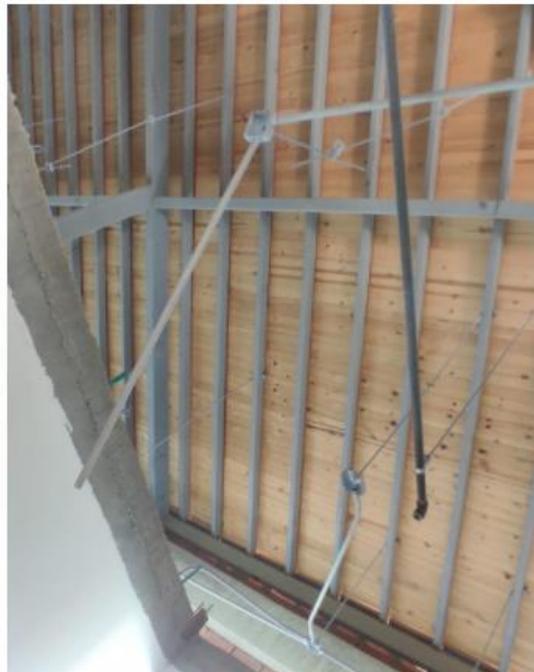
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



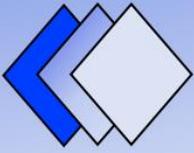
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



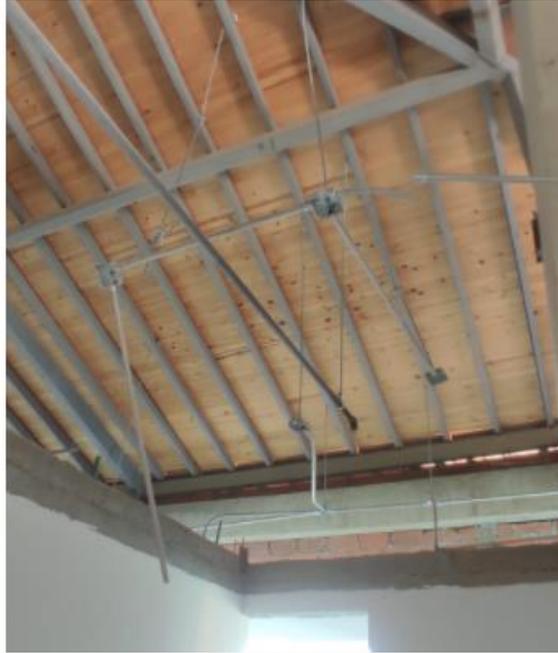
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



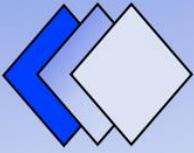
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



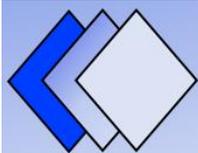
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



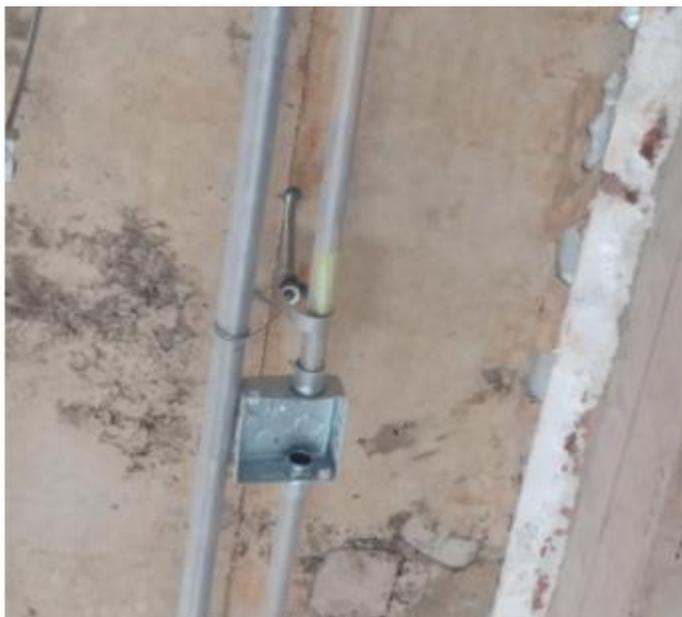
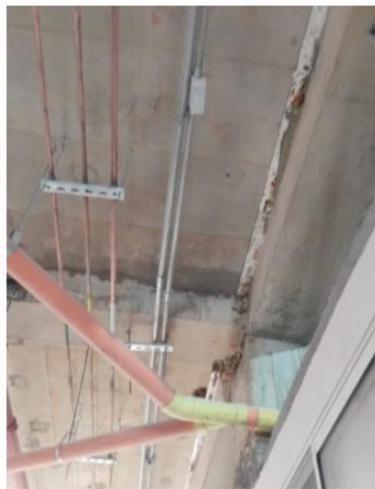
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



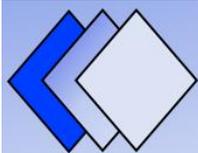
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



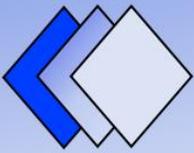
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



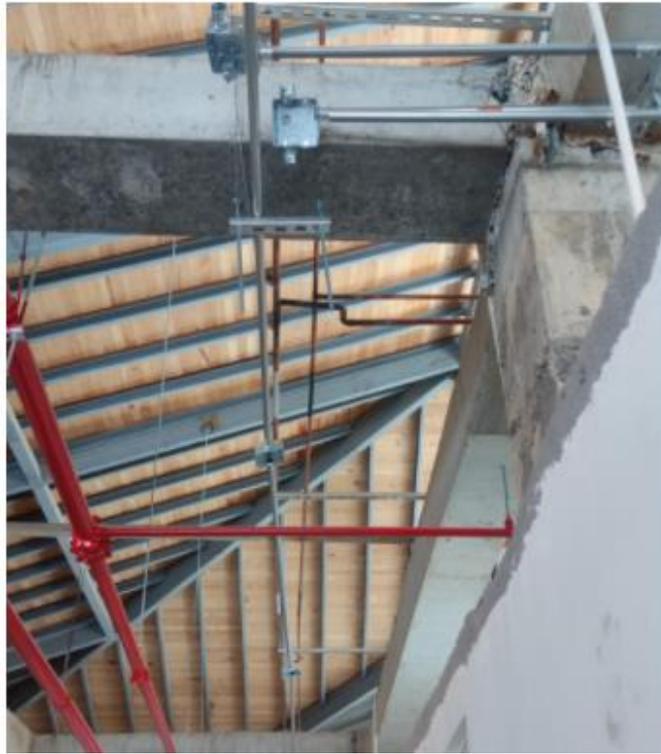
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



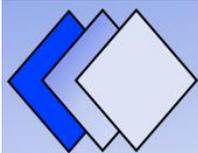
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



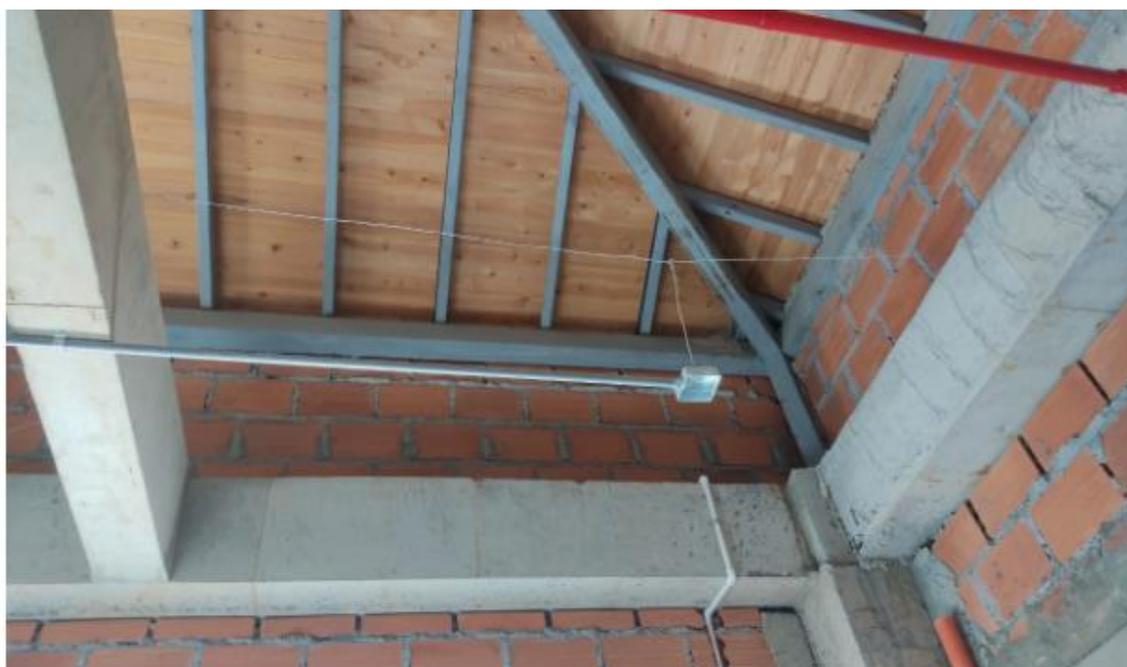
UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



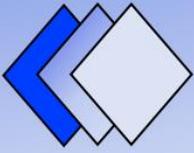
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



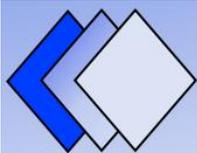
Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)



UNION TEMPORAL
E.S.E. LAS NIEVES



De acuerdo a lo pagado y ejecutado por la empresa **REMDELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** la UNION TEMPORAL ESE LAS NIEVES NO CUENTA CON SALDOS PENDIENTES A FAVOR DE **REMDELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** .

Atentamente,

LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
R.L. UNION TEMPORAL E.S.E. LAS NIEVES

Teléfono: 3227711127
gerencialauradiaz@hotmail.com
Calle 65 No. 2 aw-69 (Bucaramanga)

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO

ABOGADA

CARRERA 14 N° 35-26 OFC. 410 EDIFICIO GARCIA ROVIRA

TELEFONOS 3214270180

E-MAIL: mmsequea@hotmail.com

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Declarativo de menor cuantía incoado por **REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS** contra **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ**

RADICADO: **2021-00210**

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO, abogada titulada, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.524.059 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 180.697 del C. S. De la J., con domicilio en la Carrera 14 No. 35 – 26 oficina 410 de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada de la señora **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente asisto a su Despacho a fin de dar presentar EXCEPCIONES PREVIAS a la DEMANDA, estando dentro de los términos determinados por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el mismo fue notificado a mi mandante el día 18 de mayo de 2021 a través de correo electrónico enviado por el despacho, en los siguiente términos:

PREVIA FUNDADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 100 del C G P

FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA

Esta circunstancia excepcional previa se asume desde la siguiente perspectiva y análisis:

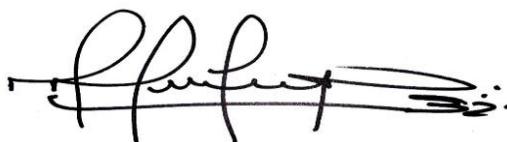
En primera Instancia EL DEMANDANTE REMODELACIONES CON TECNOLOGIA DE PUNTA SAS, establece dentro de su confuso escrito de demandan que solicita al juez civil le declare la existencia de un contrato de obra o labor contratada, en contra de mi mandante la señora LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ; por tanto y dentro de la lectura acuciosa que se le hace a su escrito, establece el demandante la existencia entre los sujetos de esta demandan la existencia de un contrato verbal de obra, motivo este que a voz de demandante estaría incurriendo en una falta de competencia, toda vez que el juez llamado a dirimir este tipo de conflicto suscitado en la demanda

que conoce su despacho seria el Juez Laboral, y no un Juez Civil como lo pretende hacer valer el demandante.

Por consiguiente y de toda la lectura de la demandan solicito respetuosamente a su estrado judicial decreta la excepción propuesta por esta humilde togada y consecuentemente, se dé por terminado el presente proceso civil de declaratorio de menor cuantía.

Del Respetado Señor Juez,

Comedidamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Sequea Nieto', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO
C.C. 63.524.059 DE BUCARAMANGA
T.P. 180.697 C S de la J.